

V A R I A

EL BICENTENARIO DE DON ANDRÉS BELLO EN COLOMBIA

HOMENAJE DEL GOBIERNO NACIONAL

Desde que el Dr. Carlos Albán Holguín entró a desempeñar la cartera de la Educación Nacional se preocupó vivamente por que la celebración del bicentenario de D. Andrés Bello tuviera el mayor esplendor y los actos recordatorios dejaran en el futuro resultados benéficos para la cultura.

Publicamos adelante los decretos expedidos por el Gobierno Nacional para lograr estos propósitos. El primero ordena que se organicen en todos los establecimientos educativos del país actos culturales y académicos en honor de Bello. Sabemos del cumplimiento de esta disposición en universidades y colegios de Bogotá y especialmente en la Universidad La Gran Colombia en la que el Subdirector del Instituto Caro y Cuervo dictó una conferencia a profesores y estudiantes de letras sobre el tema "Bello humanista".

En el segundo decreto se abre un concurso para estudiantes de enseñanza secundaria. A este certamen se le fijó como término el 30 de abril de 1982.

Otro concurso literario sobre Bello para profesores de enseñanza primaria y secundaria fue creado por un tercer decreto al que se dio también como plazo de vencimiento la misma fecha del anterior.

El cuarto decreto tuvo especial trascendencia por la prontitud con que se hizo efectivo en acto solemne cumplido en los salones de la Academia Colombiana, donde el propio señor Ministro hizo entrega de la "Medalla Andrés Bello" a los 84 bachilleres mejor calificados por el Servicio Nacional de Pruebas del ICES y condecoró a la vez con el "Diploma de Honor Andrés Bello" a los 84 establecimientos educativos, oficiales o no, cuyos bachilleres obtuvieron los promedios más altos en los exámenes de Estado. Los rectores de estos planteles recibieron personalmente el Diploma y uno de ellos llevó la palabra en representación de sus colegas. A continuación el Ministerio ofreció un elegante coctel a los jóvenes condecorados y a sus familiares.

EN EL INSTITUTO CARO Y CUERVO

El Instituto quiso celebrar el bicentenario con el lanzamiento de varias publicaciones relacionadas con la obra de Bello y sus comentaristas colombianos. En primer lugar se hizo una reedición de las *Notas a la "Ortología y métrica" de D. Andrés Bello* por Miguel Antonio Caro, obra filológica hoy agotada y de gran utilidad para profesores y estudiantes de estas disciplinas. La nueva edición, prologada y anotada por el investigador del Instituto D. Carlos Valderrama Andrade, presenta un texto depurado que contempla las variantes de las anteriores y puede considerarse como definitivo.

Dio también a luz el Instituto la 2ª edición de la obra *Bello en Colombia, Estudio y selección de Rafael Torres Quintero* que reproduce la primera publicada por el Instituto en 1952 y la complementa con algunas notas y una extensa bibliografía de escritos colombianos sobre D. Andrés Bello desde los de sus contemporáneos hasta los de nuestros días. Esta obra fue llevada a Caracas como contribución colombiana al Congreso que se verificó allí en noviembre, sobre el cual informamos adelante.

Otra publicación realizada con ocasión de este bicentenario es la titulada: *Notas a la "Gramática de la lengua castellana" de D. Andrés Bello*. Edición, variantes y estudio preliminar por Ignacio Ahumada Lara. El investigador español Ahumada Lara, vinculado al Instituto como auxiliar de la "Cátedra Antonio de Nebrija" por la cooperación de la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI), logró identificar 50 ediciones de la *Gramática* de Bello con las *Notas* de Cuervo y reconstruir la historia de estas desde la primera edición de 1874, con 120 anotaciones, hasta la última revisada por Cuervo que comprende 151. De esta manera el libro ofrece un excelente material para el mejor conocimiento del pensamiento lingüístico de Cuervo así como de las doctrinas gramaticales de Bello. Añade a estos méritos el hecho de haber podido, quizá por primera vez, presentar una bibliografía exhaustiva de las ediciones de la *Gramática* de Bello que incluyen las *Notas* de Cuervo.

También con los auspicios del Instituto el Patronato Colombiano de Artes y Ciencias abrió un concurso para artistas con el objeto de premiar los 12 mejores dibujos destinados a ilustrar una edición del poema de Bello a *La agricultura de la zona tórrida*. En folleto publicado por el Instituto con las bases del concurso — que adelante se publican — el Director del Patronato, Doctor Joaquín Piñeros Corpas, da, a manera de información complementaria, una serie de interesantes sugerencias para los eventuales participantes en el concurso.

Finalmente la revista *Thesaurus*, en su primera entrega de 1982, reproduce el discurso del académico y profesor del Seminario Andrés Bello, D. Ramón de Zubiría, pronunciado con motivo de la sesión pública de esta institución que a continuación reseñamos.

EN LA ACADEMIA COLOMBIANA

La Academia Colombiana de la lengua, por empeño de su actual Director, D. Eduardo Guzmán Esponda, quiso celebrar sesión pública y solemne que tuviera análogas características a la que se verificó hace un siglo en la misma corporación con motivo del primer centenario del nacimiento de Bello. Al efecto, el día primero de diciembre de 1981 se llevó a cabo esta reunión con asistencia del señor Presidente de la República, Dr. Julio César Turbay Ayala, del señor Ministro de Educación Nacional y otros representantes del alto gobierno, así como numerosos miembros del Cuerpo Diplomático, especialmente los Embajadores de Venezuela, Chile y España. Se leyó en primer término el relato que de la sesión de 1881 escribió el entonces joven espectador, y con el tiempo Director de la Academia, D. José Joaquín Casas. En esas páginas el castizo prosista hizo una original evocación de los personajes asistentes al acto y en especial del histórico *Ensayo* de D. Marco Fidel Suárez sobre la *Gramática* de Bello que le abrió las puertas de la fama.

Se dio luego lectura al fallo del jurado calificador que examinó los trabajos para el otorgamiento del "Premio Félix Restrepo", para el cual había sido propuesto el tema: *Estudio sobre la obra poética de D. Andrés Bello*. Los académicos Manuel José Forero, Gerardo Valencia y Fernando Charry Lara, que actuaron como jueces, dieron su veredicto que resultó ser favorable a la profesora María G. Puerta, de Medellín, a la que se le giró posteriormente el valor del premio, pues no se hallaba presente en la sesión.

A continuación D. Ramón de Zubiría pronunció la extraordinaria pieza oratoria sobre la vida y obra de Bello que acabamos de mencionar y que está publicada en el *Boletín de la Academia Colombiana*, en su primera entrega de este año. Como el discurso de fondo del doctor de Zubiría tenía el carácter de trabajo reglamentario para tomar posesión de su plaza de Académico Numerario, fue constestado por el Dr. Eduardo Guzmán Esponda con otra elegante disertación publicada igualmente en el mencionado *Boletín*. Este órgano oficial de la Corporación transcribió en cada una de las entregas del año de 1981 pequeñas notas alusivas al bicentenario de Bello o fragmentos de escritos notables sobre el polígrafo venezolano.

También publicó la Academia una *Selección de prosas de 50 escritores de la Academia Colombiana de la Lengua*, preparada por el

Dr. Guzmán Esponda con datos biográficos de los prosistas seleccionados, investigación que realizó el Secretario auxiliar Dr. Horacio Bejarano Díaz. Al iniciar el volumen se lee: "Antología dedicada a la memoria de D. Andrés Bello, numen y patriarca de las letras americanas".

Por su parte las Academias Nacionales de Jurisprudencia y de la Historia realizaron también sesiones extraordinarias en honor de Bello.

EL CONVENIO ANDRÉS BELLO

Esta entidad integradora de los países de la Región Andina, manejada en Colombia por el Secretario Ejecutivo, el venezolano Eduardo Lorini Tapia, y por el Secretario Adjunto, el colombiano Hernando Ochoa Núñez, se asoció a la conmemoración con un número extraordinario de su revista dedicado a la vida y obra de Bello. Allí aparecen colaboraciones de varios escritores colombianos y un extenso estudio de la doctora Cecilia Hernández de Mendoza, profesora del Seminario Andrés Bello, en el que analiza estructuralmente y compara el poema de Bello *La agricultura de la zona tórrida* con el *Beatus ille* de Horacio, la *Vida retirada* de Fray Luis de León y un *Beatus ille* moderno del poeta Germán Pardo García. Esta entrega de la revista, con cerca de 200 páginas y abundantes ilustraciones, tiene además una esmerada y artística presentación tipográfica.

ACTOS EN EL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)

Hatoviejo, la antigua población antioqueña donde nació don Marco Fidel Suárez en 1855, era una apacible aldea, habitada por algunas gentes sencillas, cristianas y bondadosas. En 1881 el ilustre hijo de la aldea ganó sorpresivamente el premio al mejor trabajo sobre don Andrés Bello, lo que dio motivo para que la aldea se bautizara desde entonces con el nombre del caraqueño, por sugerencia del Sr. Suárez, quien no aceptó que se tomara el suyo propio para tal denominación. Desde entonces Hatoviejo es Bello. Hoy cuenta con más de trescientos cincuenta mil habitantes y es ciudad sede de importantes empresas industriales, pero no por eso ha dado al olvido al prócer del lugar ni a la humilde choza donde este vio la luz. La celebración del segundo centenario del natalicio de don Andrés Bello se cumplió allí con especial decoro. El ilustre historiador don Germán Arciniegas pronunció el discurso de fondo en la sesión solemne en que se congregaron representantes de las academias de Historia, de la Lengua, de Ciencias, del Patronato de Artes y Ciencias y del Instituto Caro y Cuervo, además de las autoridades del Departamento y del Municipio. El día 29 de noviembre se depositaron ofrendas florales ante el busto de don

Andrés Bello y ante la estatua de don Marco Fidel Suárez; se hizo una visita colectiva a la casita donde nació el gran colombiano, se celebró misa en la capilla donde se le bautizó y se cumplió un programa de conmemoración, sencillo pero pletórico de contenido reminiscente y de efusivo tributo a los dos insignes americanos, cuyos nombres se enlazan en Bello, de Antioquia, con particular evidencia.

OTRAS PUBLICACIONES

No nos es posible reseñar aquí las numerosas publicaciones que con motivo de este jubiloso homenaje a Bello fueron apareciendo, sobre todo a finales del año 81 en revistas y periódicos de todo el territorio colombiano, especialmente en Bogotá y en las capitales de los Departamentos. Debemos aludir, sin embargo a órganos tan importantes como los diarios capitalinos *El Tiempo*, *El Espectador*, *El Siglo* y *La República* y al semanario *La Nueva Frontera* que dedicaron ediciones enteras a la conmemoración bellista. Publicaciones universitarias como la *Revista Javeriana* y el *Correo de los Andes* incluyeron escritos de sus colaboradores sobre diversos aspectos de la obra de Bello.

Todo esto reafirma el hecho de que Colombia no abandona su vieja tradición de país que cultiva con fervor los estudios humanísticos y que en esta ocasión no podía menos de dar su aporte a esta gloriosa conmemoración del nacimiento del gran americano, a quien se considera como auténtico representante en el Nuevo Mundo de las disciplinas jurídicas, filológicas, filosóficas y literarias cultivadas por los más geniales pensadores de Europa.

DECRETOS DEL GOBIERNO DE COLOMBIA EN EL BICENTENARIO DE DON ANDRÉS BELLO

DECRETO NÚMERO 2568 DE 1981
(17 de septiembre)

por el cual se ordena a los establecimientos educativos de la República celebrar el Bicentenario del Natalicio de Don Andrés Bello.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el 29 de noviembre de 1981 se cumplen 200 años del natalicio de don Andrés Bello, escritor, filólogo, poeta, educador, jurista y maestro de América;

Que es deber de la Nación exaltar la memoria de tan insigne humanista, inspirador de la libertad y defensor de los Derechos Humanos y celebrar, en unión con los demás países de habla hispana, este magno acontecimiento; y

Que en consecuencia, todos los establecimientos educativos de la República de Colombia, oficiales y no oficiales, deben celebrar actos culturales y académicos en honor de este célebre y respetable educador y maestro, abanderado de las letras y de la libertad,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO. — Los establecimientos educativos del país, oficiales y no oficiales, organizarán y celebrarán dentro de uno de los días laborables de la última semana de octubre de 1981, actos culturales y académicos para conmemorar el bicentenario del natalicio de don Andrés Bello y honrar la memoria de tan ilustre humanista.

ARTÍCULO SEGUNDO. — El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a los diecisiete días del mes de septiembre de 1981.

JULIO CÉSAR TURBAY.

El Ministro de Educación Nacional,

CARLOS ALBÁN HOLGUÍN.

DECRETO NÚMERO 2879 DE 1981

por el cual se crea el Concurso literario para Estudiantes de Enseñanza Secundaria, en conmemoración del bicentenario del nacimiento de don Andrés Bello.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de noviembre de 1981 se celebra el bicentenario del natalicio de don Andrés Bello, escritor, filólogo, poeta, educador, jurista y maestro de América;

Que una forma de honrar la memoria de tan insigne humanista es realizando eventos culturales tendientes a dar a conocer a las nuevas generaciones la obra de Bello; y

Que es deber del Estado colombiano estimular en los estudiantes la investigación y el conocimiento de los valores americanistas,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. — Créase por única vez el Concurso Literario para Estudiantes de Enseñanza Secundaria que cursen durante el año lectivo de 1982, el 4º, 5º o 6º año de educación media en los establecimientos educativos públicos y privados del territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. — El concurso citado en el artículo anterior quedará abierto a partir del 29 de noviembre de 1981, fecha de la celebración de la efemérides, y se cerrará el 30 de abril de 1982.

ARTÍCULO TERCERO. — Los estudiantes que deseen concursar deberán elaborar una composición literaria en prosa inspirada en el texto "Silva de la Agricultura de la Zona Tórrida" de don Andrés Bello, cumpliendo los requisitos estipulados en la convocatoria del presente concurso.

ARTÍCULO CUARTO. — Para las obras finalistas a escala nacional, el Ministerio de Educación Nacional ha destinado los siguientes estímulos:

- Primer lugar, la suma de \$ 10.000.00.
- Segundo lugar, la suma de \$ 7.000.00.
- Tercer lugar, la suma de \$ 5.000.00.
- Cuarto lugar, una colección completa de libros.

ARTÍCULO QUINTO. — El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR TURBAY.

El Ministro de Educación Nacional,

CARLOS ALBÁN HOLGUÍN.

DECRETO NÚMERO 3266 DE 1981

(24 de noviembre)

por el cual se crea el Concurso Literario para Profesores de Enseñanza Primaria y Secundaria, en conmemoración del bicentenario del nacimiento de don Andrés Bello.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de noviembre de 1981 se cumple el bicentenario del nacimiento de don Andrés Bello.

Que don Andrés Bello consagró su vida a servir a los países de América Latina en todas las ramas de la educación y fue, además de filólogo y poeta, eminente pedagogo,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO. — Créase por única vez el Concurso Literario para Profesores de Enseñanza Primaria y Secundaria de todo el territorio colombiano, en conmemoración del bicentenario del nacimiento de don Andrés Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO. — La apertura del Concurso Literario "Andrés Bello" será el día 29 de noviembre de 1981, fecha del bicentenario de su nacimiento, y durará hasta el 30 de abril de 1982.

ARTÍCULO TERCERO. — Los profesores que participen en el Concurso deberán presentar sus trabajos ante el Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Relaciones Internacionales, siguiendo las bases estipuladas en la convocatoria elaborada para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. — El Ministerio de Educación Nacional crea los siguientes estímulos para los trabajos finalistas:

Primer premio: \$ 25.000.00.

Segundo premio: \$ 15.000.00.

PARÁGRAFO. — Los profesores que con sus trabajos hayan ocupado los cinco primeros lugares, tendrán derecho al reconocimiento de un curso de capacitación requerido para su próximo ascenso en el Escalafón Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. — La selección de los trabajos presentados la hará un jurado nacional designado por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. — El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1981,

JULIO CÉSAR TURBAY.

El Ministro de Educación Nacional,

CARLOS ALBÁN HOLGUÍN.

DECRETO NÚMERO 3267 DE 1981

(24 de noviembre)

por el cual se establece la Medalla y el Diploma de Honor "Andrés Bello".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la personalidad de don Andrés Bello, sus excelsas virtudes y sus ejecutorias especialmente en el campo educativo, a través de sus 84 años de existencia (1781-1865) motivan y justifican la creación de una condecoración en su memoria como homenaje de la República a sus bachilleres más distinguidos y a los establecimientos educativos cuyos egresados obtengan los promedios más altos en los exámenes de Estado,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO. — Créase la Medalla "ANDRÉS BELLO" para distinguir y reconocer los méritos y la consagración académica de los jóvenes que cada año sobresalgan en los exámenes de Estado practicados por el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES.

ARTÍCULO SEGUNDO. — Los 84 establecimientos educativos, oficiales o no oficiales, cuyos bachilleres obtuvieren los promedios más altos en los exámenes de Estado, serán distinguidos con el Diploma de Honor "Andrés Bello".

ARTÍCULO TERCERO. — La Medalla "Andrés Bello" tendrá categoría única y no significa prerrogativa alguna diferente del honor que representa recibirla y portarla.

PARÁGRAFO. — A los alumnos distinguidos con la Medalla "Andrés Bello" establecida por el presente Decreto, se les entregará el Diploma que acredita la condecoración.

ARTÍCULO CUARTO. — La Medalla "Andrés Bello" y el Diploma de Honor se otorgarán cada año por Resolución del Ministerio de Educación Nacional firmada por el Ministro de Educación, el Director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior —ICFES— y el Secretario General del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. — La condecoración y el Diploma de Honor establecidos por el presente Decreto, en memoria del Maestro de América, don Andrés Bello, serán entregados personalmente por el Ministro de Educación o su delegado a los 84 bachilleres clasificados por el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES y a los 84 rectores de los establecimientos educativos seleccionados por la misma entidad.

ARTÍCULO SEXTO. — La Medalla “Andrés Bello” irá suspendida de una cinta con los colores de la bandera nacional. Esta Medalla ostentará en el anverso el busto de don Andrés Bello, con la siguiente inscripción: “República de Colombia, Andrés Bello 1781-1865”. En el reverso: “Ministerio de Educación Nacional — ICFES — Bachiller Distinguido”.

ARTÍCULO SÉPTIMO. — El Diploma de Honor llevará el siguiente pensamiento de don Andrés Bello: “La generalización de la enseñanza requiere gran número de maestros competentemente instruidos. Los buenos maestros, los buenos libros, los buenos métodos, la buena dirección de la enseñanza, son necesariamente la obra de una cultura intelectual muy adelantada”.

ARTÍCULO OCTAVO. — Corresponde al ICFES asegurar la concesión anual de la condecoración y el Diploma de Honor, para lo cual abrirá los créditos necesarios en su presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO. — El Servicio Nacional de Pruebas llevará un libro en el cual se inscribirán los nombres, apellidos, procedencia y puntaje de los bachilleres distinguidos. También se inscribirán los nombres y lugar de funcionamiento de los establecimientos educativos a los cuales se les otorga el Diploma de Honor.

ARTÍCULO DÉCIMO. — El Consejo de la Medalla “Andrés Bello” integrado por el Ministro de Educación, el Director del ICFES y el Secretario General del Ministerio de Educación queda facultado para reglamentar o complementar este Decreto sin variar el espíritu del mismo ni superar sus ordenamientos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1981, año del bicentenario del natalicio de don Andrés Bello.

JULIO CÉSAR TURBAY.

El Ministro de Educación Nacional,

CARLOS ALBÁN HOLGUÍN.

BASES PARA EL CONCURSO DE ILUSTRACIONES DE LA SILVA «LA AGRICULTURA DE LA ZONA TÓRRIDA»

A) PROPÓSITO DEL CONCURSO

El Patronato Colombiano de Artes y Ciencias con el auspicio del Instituto Caro y Cuervo abre un concurso de doce (12) ilustraciones del poema *La agricultura de la zona tórrida* de don Andrés Bello, con destino a una edición especial dedicada a conmemorar el segundo centenario del nacimiento del ilustre poeta, filólogo y jurista venezolano.

Para organizar el Concurso, el Patronato ha designado un Comité constituido por los artistas Nelly de Sarmiento, Mónica Meira de Cárdenas y Diego Mazuera Gómez, Comité que actuará como jurado.

B) BASES DEL CONCURSO

1 — A partir del 29 de noviembre de 1981, fecha del bicentenario del nacimiento de Bello, hasta el 31 de agosto de 1982, los concursantes deberán presentar sus trabajos.

2 — Podrán participar todos los artistas colombianos y los extranjeros residentes en el país.

3 — Cada concursante puede participar con una o varias ilustraciones, según su deseo.

4 — Se considerarán como ilustraciones los dibujos en blanco y negro realizados en las diferentes técnicas de esta disciplina. También se aceptarán grabados.

5 — El tamaño de las obras será de 24 x 32 cms.

6 — Cada obra escogida será premiada con la suma de quince mil pesos (\$ 15.000.00) y podrán ser galardonadas varias obras de un mismo concursante.

7 — La entrega de los trabajos deberá efectuarse en la Sede del Patronato (carrera 15 N° 33-76 de Bogotá), directamente o por correo certificado. Para la entrega directa el Patronato atenderá todos los días de 10 a. m. a 1 p. m.

8 — La decisión del jurado se dará a conocer a más tardar el 1° de octubre de 1982 por la prensa y por otros medios de comunicación.

9 — El Concurso no podrá ser declarado desierto y en caso de no resultar premiadas las doce ilustraciones previstas en los *Propósitos*, quedará al criterio del Jurado considerarlas suficientes para efectos de la edición, o la manera de completarlas.

10 — Las obras que no resultaren seleccionadas deberán ser recogidas en el Patronato durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de la decisión del jurado. El Patronato no se hará responsable de las obras que no sean reclamadas en el término señalado.

11 — La participación en el concurso supone la aceptación de las anteriores bases.

EL BICENTENARIO DE DON ANDRÉS BELLO EN VENEZUELA

EL CONGRESO DEL BICENTENARIO DE BELLO EN CARACAS

Del 21 al 29 de noviembre de 1981 se celebró en Caracas el llamado "Congreso del Bicentenario de Bello", con el que se cerraba el ciclo de congresos organizados por la Comisión Nacional Venezolana del Bicentenario del Nacimiento de don Andrés Bello. Las reuniones precedentes se denominaron "Bello y Caracas" (1979), "Bello y Londres" (1979) y "Bello y Chile" (1980), conmemorativas de las tres etapas de la vida del gran humanista americano.

En esta cuarta y última reunión se tuvo el propósito de revisar la biografía y la obra de Bello especialmente en lo tocante a su influencia en la cultura latinoamericana. Fueron invitados, por lo tanto, especialistas de España, Hispanoamérica, el Brasil y la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI), más el hispanista alemán Albert Dessau, de la Universidad de Rostock.

Los numerosos actos académicos se efectuaron en la Fundación La Casa de Bello y algunos de especial solemnidad en el Senado de la República, en la Corte Suprema de Justicia, en el Poliedro o coliseo cubierto de Caracas y en el Panteón Nacional.

Las ponencias, leídas y comentadas en el auditorio de La Casa de Bello, abarcaban todos los aspectos de la vasta producción del gran caraqueño y de su pensamiento creador; una vez más se estudió la obra del jurista, el internacionalista, el filósofo, el gramático, el historiador, el educador y maestro de América.

El centro de lingüística de la Universidad de La Laguna, Islas Canarias, presentó una "Edición crítica de la gramática de Bello y la doctrina de las variantes" a cargo del Dr. Ramón Trujillo y los comentarios a un manuscrito inédito de Bello descifrado por el mismo grupo de lingüistas de La Laguna. Esta ponencia, leída por la Licenciada señorita